



INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Zaachila, Oaxaca, a través del C. Carlos Rigoberto Chacón Pérez, presidente municipal constitucional, en coordinación con la Regiduría y la Dirección de Obras Públicas con fundamento en el Título Tercero, Capítulo I BIS, artículos del 26 A al 26 G, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca

COMUNICA

A todas aquellas personas morales y físicas que deseen y cuenten con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, quienes serán clasificados conforme a su especialidad, capacidad técnica, económica, objeto social o giro de negocios que desarrolle, al respecto, se les informa por este medio que deberán cumplir para obtener su registro y estar inscritos en el padrón de contratistas del H. Ayuntamiento lo estipulado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Podrán inscribirse todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, así como de nacionalidad extranjera que cumplan con las disposiciones fiscales, de los Estados Unidos Mexicanos, dedicados totalmente al área de la construcción y servicios relacionados.

SEGUNDA. - El trámite de inscripción al padrón municipal de contratistas 2023, tendrá un costo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, de este Honorable Ayuntamiento de Villa de Zaachila, mismo que será indicado una vez aprobada y revisada la documentación presentada.

TERCERA. - Los interesados deberán solicitar la cédula de requisitos y anexos a la Regiduría o Dirección de Obras Públicas.

CUARTA. - La documentación será entregada en un folder tamaño carta, color paja, archivada con un broche BACO, incluyendo separadores y conteniendo como primera hoja la cédula de requisitos.

QUINTA. - La documentación a presentar es la contenida en la cédula mencionada en la cláusula tercera, misma que deberá integrarse en el orden solicitado.

SEXTA. - Una vez revisada y aprobada la documentación por el personal asignado, se expedirá un oficio autorizando el pago de derechos del trámite de inscripción al padrón de contratistas del H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, dicho pago se efectuará en la tesorería municipal.

SÉPTIMA. - Una vez efectuado el pago correspondiente, se les hará entrega de una constancia de inscripción que acredite su registro al padrón de contratistas de obra pública del H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, para el ejercicio fiscal 2023.





OCTAVA. - El plazo de inscripción será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2023, solicitudes presentadas después de dicha fecha no serán tomadas en cuenta.

NOVENA. - La vigencia de la inscripción al padrón de contratistas será desde la fecha de expedición de la cédula de inscripción hasta el día 31 de diciembre de 2023.

DECIMA. - De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 A segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca los contratistas que hayan solicitado la renovación de su registro dentro de los plazos establecidos en dicho artículo deberán presentar acuse de recibido al momento de solicitar la cedula de requisitos establecida en la cláusula tercera.

NOTA: Las solicitudes serán resueltas en un plazo máximo de 15 días hábiles.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS RIGOBERTO CHACÓN PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAXACA